

Régimen de Maduro obliga a LUZ a incorporar su «ficha» en Vicerrectorado Académico

La rectora de La Universidad del Zulia (LUZ), Judith Aular de Durán, recibió este jueves una orden judicial que le obliga a acatar un amparo interpuesto por Clotilde Navarro, quien aspira de forma «ilegal» a ocupar el Vicerrectorado Administrativo de la institución, una orden que procede del Consejo Nacional de Universidades.

Si no lo hace, se le amenaza con una pena de prisión entre seis a 15 meses de prisión.

De acuerdo a la cuenta en Twitter @AulaAbiertaVE, el solo hecho de que se imponga una autoridad a una casa de estudios superior es violatorio a la Ley de Universidades en los artículos 9 y 109, así como el numeral 15 del artículo 20. Este último da poder a las autoridades universitarias designar de forma interina a quienes vayan a asumir cargos «en los casos de falta absoluta del Rector y los Vicerrectores o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario».

Según la normativa legal vigente en esos recintos, el artículo 9 corresponde al establecimiento de la autonomía universitaria, por lo que tienen la potestad de dictar sus normas, hacer las planificaciones e investigaciones que consideran pertinentes, eligen a sus propias autoridades y administran y organizan su patrimonio.

Mientras que el 109 establece que «Los miembros del Personal Docente y de Investigación deben concurrir a los actos que celebre la Universidad y a los cuales sean convocados con carácter obligatorio».

Según el profesor y magistrado Paúl Aponte, entrevistado en Aula Abierta, la decisión de incorporar a Clotilde Navarro en el Vicerrectorado Administrativo está «viciada» y resaltó que el amparo interpuesto se hizo de forma incorrecta, ya que se dirige directamente a la rectora Aular y no al Consejo Universitario de LUZ, órgano que debe establecer los nombramientos.

«La decisión es inejecutable considerando que la Rectora (E) no se encuentra en una posición de superior jerárquica sobre el CU, el cual es el único con competencia para la designación de autoridades universitarias», dijo.

Según el profesor y magistrado Paúl Aponte, entrevistado en Aula Abierta, la decisión de incorporar a Clotilde Navarro en el Vicerrectorado Administrativo está «viciada» y resaltó que el amparo interpuesto se hizo de forma incorrecta, ya que se dirige directamente a la rectora Aular y no al Consejo Universitario de LUZ, órgano que debe establecer los nombramientos.

Aunado a ello, el Poder Judicial según decisión D-2020-01 de 06-02-2020 del Juzgado Superior Primero Estadal Contencioso Administrativo, ordenan la ejecución forzosa sobre la “puesta en el cargo” de Navarro, en total contravención a la ley.
[#DerechosUniversitarios](#)

– Aula Abierta (@AulaAbiertaVE) [February 13, 2020](#)

Reiteramos que esta decisión constituye un nuevo ataque en contra de la autonomía universitaria por parte del Poder Judicial como brazo opresor del gobierno de facto.
[#DerechosUniversitarios](#)

– Aula Abierta (@AulaAbiertaVE) [February 13, 2020](#)

Con información de TalCual